

MAT.: Declara Alerta Amarilla para la Región del Biobío por Sistema Frontal.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0781/

Concepción, martes 3 de junio de 2014

V I S T O S:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en Resolución Exenta N°47 de 2013, de la Intendencia Regional del Biobío, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S N°670/2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

Que en la Región del Biobío se han registrado intensas precipitaciones durante las últimas horas y que, según la información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile, para hoy martes 3 de junio se esperan precipitaciones que fluctuarán entre 30 a 40 mm y vientos con velocidades entre 40 y 60 Km/h en sectores costeros, de hasta 40Km/h en el interior y entre 80 y 100 km/h en los sectores cordilleranos sobre los 3000 msnm.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE Alerta Amarilla** para el Sistema de Protección Civil en la Región del Biobío, a contar de las 11:20 horas del día 03-06-2014 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, quién estará facultado para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.
3. Los señores Alcaldes, Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

CGA/MAH
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI - Gobernación Provincial de Ñuble, Biobío, Arauco y Concepción - Of. de Partes Transparencia Activa

6969468